

Coraron de V.S., de que recibí el Suplicante  
singular gracia, en el interin quedo rogan-  
do a Dios nuestro Señor guarde la vida de  
V.S. mil. ant. Yula y Agosto 30 de 1840-

Ayuntamiento Constitucional,

Yula, 30 de Agosto de 1840.

En la sesión ordinaria  
de este día tomó en consideración la Muni-  
cipalidad, la precedente instancia de Ma-  
rquel Dilla y manifestandose por ella re-  
conocido ala falta de respeto que tubo ala  
autoridad del Ayuntamiento y sus Alcaldes en-  
tubo por el que fue suspendido y separado  
del destino de Alcalde de estas Carceles  
que dirigianaba, ha acordado nombrarse  
de nuevo p.<sup>a</sup> el mismo cargo con la  
obligacion de que satisfique la Carta de  
fianza que tenia prestada a sus Señal  
o preste otra a satisfacion del Ayun-  
tamiento, y que por el encargado interina-  
mente con asistencia de el Dilla y el  
Maestro Herrera Pascual Muñoz se proce-  
diquen un Reconvint.<sup>o</sup> en ambas Carceles  
p.<sup>a</sup> observar si estan convenientes y segun  
daz aquellas o disponen su composicion  
en lo que necesitan, sobre lo qual  
y habiendose entregado de todos los miles,